



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



25 de Noviembre de 2013
Página 1177/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1177/13



Sucre, 13 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-456 de 04 de noviembre 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01917/2013 de 04 de noviembre 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rolando Torres chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 390/2013 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE CARGA D-2"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la autoridad responsable de la Administración de la sub Alcaldía D-2. Sr. Dayler Gonzales, con el visto bueno del Lic. Santiago Ticona, Sub Alcalde D-2 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Mediante nota Cite Sub Alcaldía D-2 Nº 0804/2013 de fecha 04 de junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en la modalidad ANPE, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**; correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs. 870.000,00.- (OCHOCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación R.P.C. mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 188/2013 de fecha 14 Junio 2013, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) y c).- del D.S. 0181, en la parte resolutive Art. 1º **AUTORIZA y APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC), en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 33 inciso b).- otorga la responsabilidad de aprobar el DBC, para su publicación en SICOES, para la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2", (primera convocatoria)**; con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES formulario 100 Inicio de Proceso de Bienes de fecha 14 de Junio 2013, con número de confirmación 1073145, Código de identificación del proceso 276/2013, **CUCE: 13-1101-00-388783-1-1, (Primera Convocatoria)** con Precio Referencial de **Bs. 870.000,00.- (OCHOCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**. Designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 59/13 de 26 de Junio 2013 (a fs.76).

Que, en el proceso de Licitación ANPE del mencionado proceso de Adquisición, participaron CERO **(0) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de junio 2013 (a fs. 77).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Juan Carlos Petérito. (Dir. de Contrataciones), como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde D-2), Como Unidad Solicitante, el Tec. Eduardo Romero. (Jefe de Maestranza), designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el (DBC) y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 27 de Junio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, verificando **que NO** se presentaron proponentes, para la presente Convocatoria, por tanto los responsables de Evaluación y Comisión de Calificación, nombrados mediante Designación de Comisión de Calificación, **recomienda DECLARAR DESIERTA**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación, para la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE CARGA D-2"**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (R.P.C.), conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 248/2013, de **DECLARATORIA DESIERTA** de 05 de Julio 2013, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 23 de Julio 2013, en su parte resolutive recomienda al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) **DECLARAR DESIERTA LA "ADJUDICACIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**, al **NO** haber existido proponentes como se evidencia en el acta de cierre de presentación de propuestas y en observancia estricta de la norma D.S. N° 0181 en su art.27 (Declaración Desierta) inc. a).- No se hubiera recibido ninguna propuesta, por tanto en el art. 1º **DECLARA DESIERTA**, la presente convocatoria, al **NO** haber existido proponentes, art. 2º **NOTIFICAR**, a la Unidad Solicitante y Administrativa, efectuar los ajustes necesarios en el contenido del Documento Base de Contratación, tomando las correspondientes previsiones presupuestarias, para proceder con una nueva convocatoria, previa confirmación con la remisión de los documentos correspondientes y el art. 3º **AUTORIZAR**, el inicio del proceso cumpliendo las previsiones establecidas en el art. 2º de la presente resolución, para el mismo objeto con una nueva convocatoria.

Que, la autoridad responsable de la Administración de la sub Alcaldía D-2. Sr. Dayler Gonzales, con el visto bueno del Lic. Santiago Ticona, Sub Alcalde D-2 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Mediante nota Cite Sub Alcaldía D-2 N° 0945/2013 de fecha 08 de julio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en la modalidad ANPE, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**; correspondiente a su Segunda convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs. 870.000,00.- (OCHOCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 264/2013 de fecha 09 Julio 2013, conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) y c).- del D.S. 0181, en la parte resolutive Art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC), en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 34 inciso b).- y el art.2º **INSTRUYE** la difusión del Documento Base de Contratación (DBC) en el SICOES, para su publicación y la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**, (**Segunda Convocatoria**); con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES formulario 100 Inicio de Proceso de Bienes de fecha 09 de Julio 2013, con número de confirmación 1089263, Código de identificación del proceso 276/2013, **CUCE: 13-1101-00-388783-2-1**, (**Segunda Convocatoria**) con Precio Referencial de **Bs.870.000,00.- (OCHOCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO. Designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 81/13 de 22 de Julio 2013 (a fs.143).

Que, en el proceso de Licitación ANPE del mencionado proceso de Adquisición, participaron CERO **(0) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 23 de julio 2013 (a fs. 144).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Juan Carlos Petérito. (Dir. de Contrataciones), como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde D-2), Como Unidad Solicitante, el Tec. Eduardo Romero. (Jefe de Maestranza), designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 23 de Julio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, verificando **que NO** se presentaron proponentes, para la presente Convocatoria, por tanto los responsables de Evaluación y Comisión de Calificación, nombrados mediante Designación de Comisión de Calificación, **recomienda DECLARAR DESIERTA**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación, para la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (R.P.C.), conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 295/2013, de **DECLARATORIA DESIERTA** de 25 de Julio 2013, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 23 de Julio 2013, en su parte resolutive recomienda al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) **DECLARAR DESIERTA LA "ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**, al **NO** haber existido proponentes como se evidencia en el acta de cierre de presentación de propuestas y en observancia estricta de la norma D.S. N° 181 en su art.27 (Declaración Desierta) inc. a).- No se hubiera recibido ninguna propuesta, por tanto en el **art. 1º DECLARA DESIERTA**, la presente convocatoria, al **NO** haber existido proponentes, **art. 2º NOTIFICAR**, a la Unidad Solicitante y Administrativa, efectuar los ajustes necesarios en el contenido del Documento Base de Contratación, tomando las correspondientes previsiones presupuestarias, para proceder con una nueva convocatoria, previa confirmación con la remisión de los documentos correspondientes y el **art. 3º AUTORIZAR**, el inicio del proceso cumpliendo las previsiones establecidas en el art. 2º de la presente resolución, para el mismo objeto con una nueva convocatoria.

Que, la autoridad responsable de la Administración de la sub Alcaldía D-2. Sr. Dayler Gonzales, con el visto bueno del Lic. Santiago Ticona, Sub Alcalde D-2 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Mediante nota Cite Sub Alcaldía D-2 N° 01240/2013 de fecha 27 de Septiembre 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en la modalidad ANPE, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**; correspondiente a su Segunda convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs. 870.000,00.- (OCHOCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 432/2013 de fecha 27 de Septiembre 2013, conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) y c).- del D.S. 0181, en la parte resolutive Art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC), en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 34 inciso b).- y el art.2º **INSTRUYE** la difusión del Documento Base de Contratación (DBC) en el SICOES, para su publicación y la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**, (**Tercera Convocatoria**); con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES formulario 100 Inicio de Proceso de Bienes de fecha 27 de Septiembre de 2013, con número de confirmación 1183687, Código de identificación del proceso 276/2013, **CUCE: 13-1101-00-388783-3-1,(Tercera Convocatoria)** con Precio Referencial de **Bs. 870.000,00.- (OCHOCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, en el proceso de Licitación Pública Nacional del mencionado proceso de Adquisición, participo UN **(1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 09 de Octubre 2013 (fs. 220).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Gabriel Aguilar. (Dir. de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1177/13

Contrataciones), como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde D-2), Como Unidad Solicitante, el Tec. Eduardo Romero. (Jefe de Maestranza), designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, D.S. N° 0181, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite N° 130/2013 de fecha 08 de Octubre de 2013 y en aplicación a los art. 34 parágrafo I. inc. c) las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, verificando **que** se presentó UN proponente, para la presente Convocatoria, por tanto los responsables de Evaluación y Comisión de Calificación, nombrados mediante Designación de Comisión de Calificación, **recomienda ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación, para la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**, a la Empresa **NIBOL LTDA.** Representado legalmente por el Sr. Carlos Jeans Paz Morín; dicho Contrato tiene un costo de **Bs. 855.384,00.- (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de entrega de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE BB y SS conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 495/2013** de 16 de Octubre 2013, en el **art. 1° APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación designada para el efecto y en el **art. 2° ADJUDICAR**, el objeto de contratación de la presente Resolución por recomendación de la comisión de calificación, para la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**, **CUCE N° 13-1101-00-388783-3-1 (Tercera Convocatoria)**, a la Empresa **"NIBOL LTDA."** Representado por el Sr. Carlos Jeans Paz Morín, por el monto total de **Bs.- 855.384,00.- (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de entrega de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, y **art.3° manifiesta NOTIFICAR**, con una copia simple del informe de la Comisión y la Resolución a los proponentes en virtud a lo establecido en el art. 51 del D.S. 0181, a la Unidad Solicitante y Administrativa del G.A.M.S. y su respectiva publicación en el SICOES de acuerdo a normativa vigente.

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 29 de Abril de 2013 con Preventivo N° 07742, Categoría Programática. 34-0000-012 Monto 470.000,00 Bs. Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Especificos de Municipalidades e Indígena Originario) Partida de Gastos 433; Mas Documento preventivo N° 07744 Categoría Programática. 34-0000-012 Monto 400.000,00 Bs. Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación-Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 443 "Maquinaria y Equipo de Transporte de Tracción" con un monto total autorizado de Bs. 870.000,00 (**OCHOCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS**), Certificación que se encuentra vigente, conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, que se adjunta a fs. 001.

Que, según Perfil del proyecto para la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**, tiene el objetivo de Fortalecer el equipamiento de la Sub Alcaldía del Distrito 2 dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que permita satisfacer en los requerimientos de los vecinos y realizar las entrega de los materiales a las diferentes obras a tiempo.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 390/2013 de 30 de Octubre de 2013, para la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 161 a fs. 215
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 001
Especificaciones Técnicas de fs. 269 a fs. 274



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 5
RAM 1177/13

Número de Identificación Tributaria a fs. 332
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs.345
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 347
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo (Inscripción) a fs. 346 y a fs.348
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 350a fs. 355
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 354 a fs. 355
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 344
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria a fs. 343

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

Resolución de Declaratoria Desierta (Segunda Convocatoria) a fs. 148
Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 159
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 160
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 218
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 219
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 220
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 303
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 312 a fs. 313
Resolución de Adjudicación a fs. 316
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 304 a fs. 311
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 221 a fs. 301

Que, el proceso de contratación para "ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2" destinadas a la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2, ha sido DECLARADO DESIERTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de "ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2", establece que: "La apertura pública de propuestas se realizarán en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, en cumplimiento al artículo 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009, cursa en expediente Certificados del Servicio Nacional de patrimonio del Estado - SENAPE N° CSPA/DRP-0721-UCR/2013 y N° CSPA/DRP-0721-UCR/2013 ambos de fecha 10 de mayo de 2013, sobre el Estado de la Calificación, Clasificación, Remanentes, Situación Legal y Recursos Recuperados por la Disposición de Remanentes del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que en el acápite de Uso y/ Necesidad del Vehículo, con destino al mejoramiento de vías en la sub alcaldía del distrito 2 "Se evidencia la existencia de Remanentes dentro del parque automotor debido a que 6% se encuentra calificado como fuera de uso y un 9% del parque automotor se encuentra clasificado como Remanente, por lo que RECOMIENDA evaluar si corresponde proceder a la brevedad posible con la baja y/o disposición de bienes en cumplimiento a las normas establecidas en el D.S. N° 181; estableciendo finalmente que en base a la Declaración Jurada de Bienes del Estado – DEJURBE, que la situación legal del parque automotor es REGULAR

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 6
RAM 1177/13

AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 390/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Empresa Unipersonal de nombre comercial "NIBOL LTDA", legalmente representada por su propietario Sr. Carlos Jean Paz Morín, para la **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2"** para la Sub alcaldía del Distrito 2, por un costo total Bs. 855.384,00.- (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	UNA VOLQUETA CAP. 6m3 Marca: UD TRUCKS: Procedencia: JAPONES Modelo: PKC210E2013	1	855.384,00	855.384,00
TOTAL		1		855.384,00

Art.2.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad del bien a ser adquirido (debiendo efectuar previa a la recepción del mismo, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de "ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2" para la Sub alcaldía Distrito 2, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la Volqueta de 6 Metros Cúbicos UD PKC210, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.4.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de la Volqueta de 6 Metros Cúbicos UD PKC210, sea exclusivamente para uso oficial e institucional de la Sub Alcaldía Distrito 2 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.5.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" en la Volqueta de 6 Metros Cúbicos UD PKC210 al ser adquiridas.

Art.6.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de la Volqueta de 6 Metros Cúbicos UD PKC210 (adquirida con destino a la Sub Alcaldía del Distrito 2), proceda a la Inventariación y codificación de la volqueta y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia




accesorios (internos y externos); de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS**.

Art.7.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes, dependientes del Ejecutivo Municipal dé CUMPLIMIENTO al INFORME del SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE), del viceministerio de Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que recomienda evaluar si corresponde proceder con la baja y/o disposición del parque automotor que se encuentra fuera de uso (6%) y el parque automotor clasificado como Remanente (9%) en el marco de las Normas establecidas en el Decreto Supremo Nº 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009 y Decreto Supremo Nº 283 de 2 de septiembre de 2008".

Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo Nº 390/2013 "ADQUISICIÓN VEHÍCULO DE CARGA D-2", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.